



DECRETO

Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 16 de junio de 2014, aprobó el convenio de cooperación y colaboración entre la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Tona, la Agrupación de Defensa Forestal Fontfreda y la Federación de ADF de Osona, para la gestión y la ejecución de los planes del Programa de apoyo a los municipios en materia de prevención de incendios forestales.

Dado que la Diputación de Barcelona, en fecha 24 de abril de 2017 ha dictado un decreto (núm. Registro 3761/2017) por el que se aprueba la propuesta del jefe de la Oficina Técnica de Prevención Municipal de Incendios Forestales, que consta de las actuaciones del programa anual del Plan municipal de prevención de incendios forestales (PPI) para el año 2017, en relación al citado convenio.

Visto el anexo del convenio para la gestión y ejecución de los planes del programa de apoyo a los municipios en materia de prevención de incendios forestales previstos para el año 2017.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Visto que en la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 10 de julio de 2017, se dio cuenta de la aprobación a la participación del Ayuntamiento de Tona al Plan Municipal de Prevención de Incendios Forestales, en el marco del convenio de cooperación y colaboración entre la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Tona, el ADF Fontfreda y la Federación ADF de Osona, en materia de prevención de incendios forestales, para el año 2017.

Dado que la competencia para el otorgamiento de las subvenciones, a tenor del art. 21.1, f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es de la Alcaldía, por la presente;

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Tona al Plan Municipal de Prevención de Incendios Forestales (PPI), previsto para el año 2017, otorgando una subvención por concesión directa en el ADF Fontfreda con NIF G58402108, de acuerdo con la distribución del presupuesto del programa anual siguiente:

Descripción de la actuación	Código en el mapa	Coste (IVA incluido)
Repaso del mantenimiento y mantenimiento de la sección del servicio camino del Vendrell	4	1.608,00

Repaso de mantenimiento de la sección de servicio del camino asfaltado que sale del p.k. 42 de la ctra. N-141c fins al c/ Fontanelles	-	700,00
Coste total de las actuaciones 2017		2.308,00
Aportación de la Diputación de Barcelona	90%	2.077,20
Aportación del Ayuntamiento de Tona	10%	230,80

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 230,80 € (doscientos treinta euros con ochenta céntimos), con cargo a la partida T10.1360.48010 del presupuesto vigente, para hacer frente a la subvención otorgada dentro del Plan Municipal de Prevención de Incendios Forestales (PPI). El ADF deberá justificar la realización de la actuación de conformidad con lo establecido en el convenio aprobado en el acuerdo primero y la normativa vigente; y el pago se realizará de una sola vez, previa presentación de la documentación justificativa y emitido el informe favorable por los servicios técnicos de la Diputación de Barcelona.

Tona, 14 de juliol de 2017

Josep Salom i Ges

Alcalde

En dono fe,

el secretari,

Antoni Fajardo Graupera